



ACUERDO No. 000242  
(Del 21 de Diciembre de 2015)

(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

Por medio del cual se resuelve una solicitud de permiso para pernoctar por fuera de la sede del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 101, numeral 11, de la ley 270 de 1996, establece, entre las funciones de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, vigilar que los Magistrados y Jueces residan en el lugar que les corresponde, pudiendo autorizar residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que la señora GISELLE MILENA BOVEA CERRA, Escribiente del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, mediante escrito de fecha 9 de noviembre de 2015, radicado en ésta Corporación el mismo día, bajo el número 024118, solicitó a esta Sala permiso para pernoctar por fuera de la sede del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, conforme a lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 153 de la Ley 270 de 1996, en la ciudad de Barranquilla toda vez que su domicilio se encuentra en dicha ciudad, en la cual se encuentra su familia.

Que esta Sala, analizando los motivos expuestos por la empleada judicial, en reunión ordinaria de la fecha acordó acceder a lo pedido, por considerarlo razonable, condicionado al cumplimiento estricto del horario de trabajo y a que ello no interfiera en el buen funcionamiento del despacho.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la señora GISELLE MILENA BOVEA CERRA, Escribiente del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, para residir temporalmente en la ciudad de Barranquilla, cuya distancia en relación con el municipio en mención es mínima, condicionado al cumplimiento estricto del horario de trabajo y a que ello no interfiera en el buen funcionamiento del despacho.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los diez (16) día del mes de Diciembre del año dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ  
Magistrada Ponente

INES ADELINA ROBLES  
Magistrada